

EL AVISADOR NUMANTINO

PERIÓDICO POLÍTICO DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS.

Número suelto, 5 céntimos

Se publica los jueves y domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital y fuera de ella: Trimestre, 1'50 pesetas. Semestre 2'75. Por año, 5'.
Extranjero, un año, 10. Pago anticipado. Se suscribe en Soria, Collado 54.

DIRECTOR PROPIETARIO

DON VICENTE TEJERO

El precio de los anuncios, remitidos, comunicados y esuelas mortuorias convencional y económico.
La correspondencia, se dirigirá al Director del periódico, calle del Collado, número 54, Soria.—No se devuelven los originales.

EPIFANIO RIDRUEJO

Banquero.

Participa a sus amigos y clientes, que desde el 1.º de Junio próximo quedará trasladado su despacho, a la calle del Collado número 27, principal, en donde seguirá ocupándose de las operaciones siguientes:
Negociación de letras sobre todas las plazas de España y Extranjero.
Giros sobre las principales plazas de la Península, Extranjero y Ultramar.
Compra y venta de toda clase de valores públicos y de sociedades.
Compra-venta de monedas de oro nacionales y Extranjeras y billetes de Banco de otros países.
Descuento y cobro de cupones, dividendos y títulos amortizados.
Giros telegráficos y demás operaciones bancarias.
S-3

GRAN FERIA DE GANADOS EN LOGROÑO
Del 8 al 12 de Junio de 1903.

Premios en metálico acordados por la Junta.

	Pesetas.
Al que presente mayor número de cabezas de ganado mular y caballar, de la edad y altura establecidas.....	600
Al que siga en número.....	200
A la mejor pira de mulas.....	400
A la mejor pareja de mulas.....	150
Al mejor macho ó mula.....	100
A la mejor pira de muleros.....	200
Al mejor paqueta de caballos.....	400
Al mejor tronco de caballos ó yeguas.....	150
Al mejor caballo ó yegua.....	125
A la mejor yegua de vientre.....	125
Al mejor caballo semental.....	150
Al mejor garrañón.....	125
A la mejor burra con rastra.....	75
A la mejor vaca de leche.....	125
A la mejor yunta de bueyes.....	100
Al mejor toro semental.....	125
Al mejor carnero pa íra.....	50
Al mejor berraco.....	50
A la mejor cordera.....	50

Detalles, en los programas, que pueden solicitarse del presidente de la Junta D. Alejandro Michel.
2-3.

CARTA ABIERTA

(Conclusión).

Excmo. Sr. D. Antonio Maura, ministro de la Gobernación.

Con esta respuesta traté de enterarme y me confirmaron de que ni se había recibido la lámina de beneficencia y menos los intereses, después de 35 años que se vendió la finca, y de que al agente que había ofrecido cobrar la cantidad de 6.899 pesetas que según él mismo se debía de atrasos al pueblo, y que solo él lo sabían por tener un índice de los atrasos que se debían a los pueblos, se le había ofrecido el 50 por 100, cantidad mínima que, según el agente, le habían dado otros Ayuntamientos. Y para que me convenciera de ello me enseñaron una colección de cartas fascinadoras del agente, que la razón natural y el sentido común dicen a una que esas cartas no se podrían escribir, sin que el agente estuviera de acuerdo con algún funcionario público de centro administrativo. Y para que vea V. E. si tengo razón para opinar así, voy a copiar hoy algunas de esas cartas, omitiendo por ahora el nombre del agente y la calle y número donde vivía y las certificaciones de los Alcaldes de los pueblos en que había cobrado cantidades de atrasos, la cual dice así a la letra. «Centro de antecedentes colectivos a los bienes de propios enagenados.—Madrid 15 de Enero de 1898.—Sr. Alcalde constitucional de Almirante. Guadalajara. Muy señor mío y de mi consideración distinguida: Diferentes veces he tenido el gusto de dirigirme a V., participándole que la corporación que preside tiene un crédito de consideración contra el Estado (6.894 pesetas) y si nuevamente insistió con tal fin, es porque tengo la seguridad que le presto un importante servicio. Trátase de un crédito que aun cuando proceda de los bienes de propios enage-

nados a ese pueblo, no se refiere a láminas y por consecuencia no está sujeto a que se despache por sí solo (como algunos equivocadamente creen), sino a uno que hay que demostrarlo de una manera palmaria, y esto, solo yo, y exclusivamente yo, puedo hacerlo por no existir en España más índice que el mío, como bien saben la mayor parte de los Ayuntamientos.

Yo habría deseado que este asunto, se lo hubieran encomendado a personas de influencia, Diputados ó Senadores por ejemplo, como algunos han hecho y estarían convencidos a esta hora de lo anteriormente apuntado; es decir, que sin el auxilio del índice y mis trabajos son estériles todas las gestiones, porque se desconoce la base para hacer la reclamación y hay que lamentar el tiempo perdido por si el estado de nuestra hacienda y vicisitudes porque atravesamos exigieran una suspensión de pagos y además puede suceder (y no lo quiera Dios) que yo desaparezca de la escena de la vida, en cuyo caso por la carencia de antecedentes pueden considerar el asunto totalmente perdido.

Se hace preciso que dé usted conocimiento a la Corporación que preside de esta carta y si duda de la exactitud de mis ofrecimientos pueden dirigirse a los Ayuntamientos que expresa la adjunta relación y para los cuales en su inmensa mayoría he cobrado ya estos créditos y se convencerán de que mis afirmaciones son irrecusables y les invito gustoso a que lo hagan porque mi deseo no es otro que demostrar la formalidad de lo que prometo.

Creo mirará usted con celo este asunto y al darme respuesta le expresaré con nobleza las condiciones en que puedo hacerme cargo del mismo y sin otra cosa queda esperando su respuesta su afectísimo S. S. Q. B. S. M.»

Como esta carta escribí varias que algunas obran en mi poder, como obran

otras de secretaríos de Ayuntamiento por las cuales he sabido; 1.º que esos atrasos proceden de los intereses de la tercera parte del capital de los bienes de propios enajenados que ingresó en la caja general de depósitos; 2.º que en los años de 1897 y 98 ese agente cobró los atrasos de muchos Ayuntamientos y exactamente la cantidad por el anunciado; 3.º que pueblos que han tenido grandes influencias u otros agentes con índices misteriosos han cobrado también sus atrasos; 4.º que, en cambio, hay varios pueblos cuyos bienes de propios, comunas y de beneficencia hace 10, 20 y 30 años que los vendieron y todavía no ha tenido tiempo el Estado de entregarle las láminas que los representaban como no ha tenido tiempo de entregar al Ayuntamiento de mi pueblo en 38 años la lámina representativa de la finca titulada de los pobres, vendidas en 7 de Agosto de 1865.

Como por estos abusos, injusticias y desigualdades tengo que hacer largos comentarios se despide de V. E. su atento seguro servidor Q. B. S. M.

JUAN DE DIOS BLAS.

Carta de Madrid

Madrid 29 Mayo de 1903.

Sr. Director de EL AVISADOR NUMANTINO.

Mi querido amigo: No es posible predecir la fecha segura en que ha de constituirse el Congreso, para dar comienzo a la discusión del Mensaje. Se tenía por indudable que acaso pudiera suscitarse el debate electoral; pero por lo que se viene observando nada ocurrirá, hasta que el Congreso se constituya, que muchos aseguran será allá para mediados de Junio. En el entretanto continuarán las sesiones relámpago para dar cuenta la comisión de actas de sus dictámenes, con media docena de diputados en el salón

y muchísimos en los pasillos continuando discutiendo, en familia y particularmente haciendo mil y mil combinaciones que cada cual forja a medida de sus deseos.

A todo esto, el país apenas si se apercebe, de que las Cortes están abiertas, ni tampoco se demuestra interés porque venga más tarde ó más temprano la discusión política.

Proyecto de reforma de la ley provincial y municipal.

El señor ministro de la Gobernación leyó en la tarde del miércoles el proyecto de reforma de la ley provincial y municipal en el Senado.

El proyecto consta de veinticuatro bases, que por su mucha extensión no podemos hacer otra cosa que extractar.

Por la base primera los municipios son completos ó incompletos, según cuenten más ó menos de 2.000 residentes. No se podrá constituir nuevo Municipio que cuente menos de este número, como no sea por la unión de dos ó más incompletos que compartirán su competencia con una Junta administrativa de la mancomunidad legal que ordena la base segunda.

Los poblados anejos que formen en la actualidad Municipio con otros y tengan derechos peculiares, conservarán para éstos su administración especial. La ejercerán tres concejales pedáneos elegidos, con tres suplentes.

Por la base 2.ª los municipios menores de 100 residentes se fundirán con los más inmediatos.

La base 3.ª establece que los municipios mayores de 2.000 residentes, podrán formar mancomunidad para fines de carácter administrativo.

Por la base 4.ª los municipios estarán administrados por un Ayuntamiento formado por dos terceras partes, de concejales electivos y la porción restante de concejales natos.

—Es verdad, y que son encantadores; pero dos no bastan para una fiesta.
—Si usted lo permite, ellos pueden dar a usted el nombre y las señas de muchos amiguitos suyos, muy guapos, muy bien educados, que encuentran en los paseos donde yo les llevo. Cuando sus padres sepan que la invitación la hace la hermana del doctor X.... no se harán rogar y.... muy pronto no podrá usted atender a todos los pedidos. ¿Qué tal encuentra usted mi idea?
—¡La encuentro maravillosa... y no sabe usted el favor que me hace!... Estoy disgustadísima por renunciar a mis fiestas.
—¿Y las dará usted todas las quincenas ó todas las semanas?
—Todas las semanas..... no es demasiado..... los jueves, si le parece a usted, es un buen día..... Más adelanté tal vez tome también el domingo; pero ahora..... para empezar.....
—Sí, es bastante; entonces la primera el jueves próximo?
—Sí, así tendré tiempo de hacer mis preparativos, de arreglar el gabinete de mi hermano.
—¿Le presta a usted su gabinete?
—No, se lo tomo yo y.... no grita demasiado.... Algunas veces hasta me ayuda a hacer los honores.. Solo tiene una manía, la de atraer hacia sí, colocar sobre sus rodillas los pequeños que le parecen delicados, enfermizos, mirarlos bien, estudiarlos, y darles así, en plena fiesta, una receta, ó hacerles un reconocimiento.
—Tanto mejor; me agrada mucho que quiera examinar, sin que ella se aperceba, a mi discipula Juana de Latour.
—¡Oh! Esté usted tranquila. Como esté algo delicada, de una ojeada la descubre entre los grupos de niños y la hace salir para examinarla. Sospecho que está trabajando en algún gran libro sobre las enfermedades de los niños.... Si no fuera así, no creo que me cediera tan amablemente su gabinete.
Las dos primeras reuniones de la señorita X.... fueron un

había visto obligada a vivir con el pensamiento.... ¿Y a quién dedicarlo si no era a aquellos niños, a la educación, a la enseñanza que ella hubiera querido darles? Viva, nerviosa, exaltada era Fernanda de Latour en otro tiempo, y aun ahora en algunos instantes; pero estaba dotada de una hermosa inteligencia que la desgracia había engrandecido.
Procurar a sus queridos discípulos todos los placeres de su edad, distraerles cuanto pudiera, entraba también en su plan de educación y podían ayudarla para hacerse amar. Pero, ¿qué placeres? ¿el teatro?, iban muy pocas veces. ¿Las reuniones? A los niños les conviene dormir por las noches. ¿Los bailes infantiles? Nadie los daba entre las relaciones de los señores de Latour, pero podría pedirse a alguien que los diera. ¿A quién?... ¡Ah! ¿Cómo no había pensado antes en ello?... El doctor X...., ó mejor, su hermana, a la que tanto gustaban los niños. ¿Cómo debía echar de menos en París a sus pequeños amigos de Royat!
Fernanda corrió sin tardar a casa de la señorita X...., y le preguntó si había renunciado a sus fiestas infantiles.
—Me veo obligada a ello—dijo la hermana del doctor con un profundo suspiro.
—¿Y por qué?
—Apenas instalada en París organicé una para los niños pobres del barrio.... Salió bastante bien.... Pero al día siguiente el dueño de la casa, nos amenazó con despedirnos....
—¿Hicieron seguramente mucho ruido sus invitados?
—No; fueron muy buenos; pero los infelices venían con unos trajes.... que daba miedo verlos.... llenos de lodo hasta el pescuezo.... Los demás inquilinos los encontraron en la escalera, se quejaron.... y los porteros.... ¡ah! ¡qué limpieza, qué fregado se hizo al día siguiente!...
La verdad es que cuando se quiere recibir no se debería ha-

Serán concejales natos los presidentes ó directores, mientras lo sean, de Sociedades Económicas, Amigos del País, Cámaras de Comercio, Cámaras Agrícolas, Círculos ó Ateneos Mercantiles, Cámaras de Labradores, Sindicatos de riegos, Presidentes ó Directores de cualesquiera Asociaciones obreras, etc.

En municipios donde no existan Asociaciones, se designarán entre los contribuyentes de mayores y los de menores cuotas.

Determina la base 5.ª que en los municipios de menos de 50.000 residentes haya además del Alcalde, un teniente de alcalde de Hacienda y un teniente de policía, nombrados por el Ayuntamiento de entre los concejales, con los respectivos suplentes.

Dice la base 6.ª que en cada municipio habrá un alcalde revestido del doble carácter de jefe de la Administración municipal y delegado del Gobierno. El alcalde, cuando falte á sus deberes, quedará sujeto á las providencias del Gobernador.

Habla la base 7.ª de que los cargos de alcaldes, tenientes, vocales de la Junta, mancomunidad y pedáneos son gratuitos y obligatorios.

Por la base 8.ª todo Ayuntamiento, agrupación de Ayuntamiento ó Junta de mancomunidad tendrá un secretario. Este será elegido por el Ayuntamiento, á quien corresponde señalar su retribución. Para obtener secretario de Ayuntamiento de más de 20.000 pesetas, será inexcusable la oposición directa y el título de licenciado en Derecho.

Podrán conservar sus puestos si el Ayuntamiento les confirma, los que cuentan más de diez años de ejercicio en propiedad del cargo.

No podrán ser separados más que por causa justificada.

Les está prohibido tomar parte en actos de carácter político.

Los Municipios, cuyo presupuesto de gastos exceda de 10.000 pesetas, tendrán también un Contador de aptitud probada en pública oposición.

En la base 9.ª se habla de que el Gobierno podrá nombrar por excepción los Alcaldes de las capitales de provincia, y en Madrid y Barcelona podrá designar vecino que no forme parte del Ayuntamiento.

Determina la base 10 que los Ayuntamientos se reunirán dos veces al año: en primavera y otoño.

Habla la base 11 de que los acuerdos legítimos de los Ayuntamientos causan estado, salvo los recursos contenciosos.

Determina la base 12 que al subsistir encabezamientos por consumos ó cédulas personales, esta carga figurará en el presupuesto entre los gastos forzosos.

Dispone la base 13 que los Ayuntamientos quedan autorizados para conceder á los braceros de la localidad, sus bienes de aprovechamiento común ó propios, á censo, aparcería ó usufructo.

Habla la base 14 del inventario de los bienes, deudas y obligaciones.

Dice la base 15 que los acuerdos sobre recursos para dotar el presupuesto podrán ser impugnados por los vecinos, quedando prohibidos los presupuestos adicionales.

Dispone la base 16 que el Alcalde rendirá cuenta formal y comprobada de la gestión de cada período.

La base 17 establece responsabilidad civil para quien quiera que ejerza funciones públicas en la Administración local.

De los Gobernadores.

Base 18. El Gobernador de cada provincia representará en ella al Consejo de ministros y ejercerá la autoridad superior en el orden civil.

Todos los gobernadores tendrán iguales facultades, y éstas serán las que hoy les asignan ó en lo sucesivo les asignará la ley con las modificaciones establecidas en estas bases respecto á la Administración local.

Los gobernadores de Madrid y Barcelona percibirán la cantidad de 30.000 pesetas, sumadas al sueldo para cuyo abono tengan aptitud legal, asignación complementaria de dicha cantidad en concepto de gastos de representación; los gobernadores de otras diez provincias, un total de 22.500 pesetas, por la suma de ambos conceptos; los de otras 27 provincias, 17.500, y los de las diez restantes, 15.000 pesetas. Haber sido diputado provincial, diputados á Cortes, ó senador una ó muchas veces, no dará aptitud legal para ser nombrado gobernador.

La tendrán los que durante cuatro años cumplidos hayan sido vocales de la Comisión provincial, antes ó después de la presente ley.

De las Diputaciones provinciales.

Determina la base 19 que cada provincia elegirá, en un solo escrutinio, los diputados provinciales, en número equivalente á la cuarta parte de los que ahora forman la Corporación.

La diputación nombrará de su seno un presidente que también lo será de la Co-

misión provincial, formada con otros dos diputados.

Las vacantes de diputado provincial, temporales ó definitivas, se cubrirán por los suplentes.

La diputación celebrará dos sesiones ordinarias al año, una dentro del cuarto y otra del décimo mes.

Habrán sesiones extraordinarias en los casos que determina el proyecto.

El presidente, ó quien le reemplace, tendrá asignados gastos de representación, y los vocales de la Comisión provincial dietas, cuya máxima cuantía respectiva determinará la ley.

Habla la base 20 que corresponde á la diputación regir y administrar los intereses peculiares de la provincia con sujeción á las leyes.

Define la base 21 las atribuciones de la Comisión provincial.

La base 22 se refiere al inventario de bienes y enumera los recursos con que se podrán dotar los presupuestos.

Por la base 23 se introducen en el régimen actual novedades de importancia.

Y finalmente, por la base 24 se incorporan al texto de la ley los preceptos que rigen en la actualidad, cuidando de que no resulten alteradas en las provincias Vascongadas y Navarra las especialidades hoy subsistentes en ellas.

Tal es el proyecto de que tanto se habla en todas partes.

La vagancia y la mendicidad de los niños.

Además del proyecto de Administración local leyó anteayer el Sr. Maura en el Senado otro proyecto de ley referente á la vagancia y la mendicidad de los niños.

Este proyecto se desarrolla en siete artículos, estableciendo castigos para los padres, tutores ó guardadores cuyos hijos ó pupilos menores de dieciséis años que estén á su cargo fuesen detenidos por hallarse mendigando ó en estado de vagancia ó pernoctando en paraje público.

Habla el proyecto de que serán castigados con multa de 25 á 125 pesetas y arresto de quince á treinta días.

Los padres, tutores ó guardadores que maltratasen á sus hijos ó pupilos menores de dieciséis años para obligarles á mendigar ó por no haber obtenido producto bastante de la mendicidad.

Los padres, tutores ó guardadores que entreguen sus hijos ó pupilos menores de dieciséis años á otras personas para mendigar.

Si la entrega fuese para mendigar varios días, ó se probase que ha mediado

precio, recompensa ó promesa de pago, se les castigará con la pena de arresto mayor y multa de 125 á 1.250 pesetas, en cuya penalidad incurrirán también los que con ellos se hubieren concertado ó procurado el pacto.

Los agentes de la autoridad detendrán á los menores de dieciséis años que se hallen en estado de vagancia ó pernoctan en parajes públicos, ó pidan limosna en la vía pública, solos ó acompañados por personas mayores.

El proyecto promete ejercer la acción protectora del Estado sobre los niños abandonados.

Noticias.

El Senador por Soria y nuestro amigo particular D. Julián Muñoz, forma parte de la Comisión de presupuestos de la Alta Cámara.

Nos alegramos.

—La Real orden mandando dar licencias ilimitadas á todos los individuos de tropa que llevaran más de dos años en filas, se comunicó por telégrafo á los distritos, pero refiriéndose solo á los cuerpos de infantería.

—Anteayer una rápida inundación, ocurrida en el pueblo de Pajares de los Oteros (León), produjo el hundimiento de cuarenta casas, sin ocurrir otra desgracia que la de una niña que arrastró la corriente.

—A las siete y cuarto de la tarde de ayer ha regresado á Vigo el Príncipe Enrique de Prusia. El Rey D. Alfonso XIII bajó á la estación á despedir al hermano del Emperador Guillermo de Alemania. La despedida fué afectuosa.

—Un despacho de Ceuta dice ha sido envenenado en Fez al príncipe tuerto, Muley Mahomed, hermano del sultán Abd-el Aziz.

De confirmarse esta noticia producirá inmensa sensación en todo el imperio marroquí.

No ocurre otra cosa.

Suyo afectísimo,

EL CORRESPONSAL.

EL AVISADOR por la provincia AGUAVIVA

(Conclusión).

El año de 1902 acaba de repararse la Iglesia con una obra que ha ascendido á más de tres mil pesetas.

Ha sido preciso apear el retablo, sin que ni una arista sufriera deterioro; tal es la consistencia de la madera y tal el

orden de sus postes. Hace 227 años se renovó, según una inscripción, siendo Cura el Dr. D. Francisco Xavier Moreno.

Al citar todo esto no puedo menos de repetir aquí el voto de gracias que ya hizo público el Sr. Ballesteros en un número de El Avisador, al Excmo. señor Marqués de Someruelos que de un modo especial ha alentado moral y materialmente al que suscribe estas líneas, así como al Sr. Duque de Medinaceli y al pueblo á cuyo frente me ha destinado la Providencia: pues sin el concurso de todos ellos, á pesar del sacrificio del señor Obispo no hubieran podido llevarse á cabo tan importantes obras ejecutadas por los maestros—albabas de Medinaceli Damián Díez, Esteban del Molino y Guillermo Fernández.—Si no hubiera contribuido cada uno de los arriba citados con su óbolo, los doce apóstoles que hoy ocupan cada uno su ornatina en el retablo del altar Mayor, seguirían aún en un rincón, cubiertos de polvillo la ruina de su Iglesia, como lo han estado por espacio de diez ó más años y el altar mayor con su mesa y frontal hechos pedruzcos á consecuencia de un botón ó llave de más de nueve arrobas de peso y varios nervios que se desprendieron de la bóveda, seguiría hoy abandonado—¡Gracias á aquél á quien deben darse!

Hay, además del Mayor, seis altares dedicados al Santísimo Cristo con columnas salomónicas, á San Antonio de Padua, á la Concepción, al beato Francisco de Posadas, altar muy moderno donde se guardan reliquias de dicho beato y del beato Julián de San Agustín, á San José, del mismo estilo plateresco que el mayor y á la Virgen del Rosario.

Es notable, según testimonio de personas inteligentes, la imagen de María que se venera en la capilla, joya verdaderamente artística. Son también hermosas las esculturas de San Isidro y de su esposa Santa María de la Cabeza, compradas por el pueblo el año 1825 á pesar de haber cogido solo la simiente, dice un documento: Trajéronlos de Madrid. El P. Guardián de San Francisco y la Señora Abadesa y religiosas de Santa Isabel de Medinaceli recomendaron la adquisición de estas efigies á Fray Manuel Montero (franciscano) en el convento de San Francisco el Grande; pagaban la función religiosa con sermón, los vecinos de éste Felipe López y su mujer Fermina Palazuelos. Si te parece odioso, lector mío, tanto lujo de nombres, tal vez no suceda así, por lo menos, con los dos últimos citados. Refieren sus descendientes que su abuelo hacia esa función en agradecimiento á un favor recibido del cielo el día de San Isidro.

Después de comer en el campo, tendióse López á dormir y una víbora rodeó á su cuello. El criado observó el suceso lleno de pavor y temió si despertaba al amo, limitándose á arrodillarse y rogar á Dios le sacara libre del venenoso aguijón. El terrible reptil se deslizó suavemente y Felipe al despertar, contemplando admirado el peligro que había corrido, no quiso ser ingrato al favor recibido.

bitar tan hermosa casa en el boulevard Maiesherbes, un barrio tan rico.

—Tan rico que no comprendo cómo ha encontrado usted bastante número de niños pobres para dar una fiesta.

—Confieso á usted que he ido á buscarlos fuera del barrio; he llegado hasta Clichy, hasta Batignolles, hasta el mismo Montmartre.... Todos han aceptado mi invitación y han acudido á la fiesta.

—Ya lo creo—dijo Fernanda sonriendo;—pero no habrá usted podido recibirlos más que una vez?

—Dos.... á causa de ciertas concesiones, de una transacción con el casero.... Sí; para mi segunda fiesta he vestido yo misma á mi costa á todos mis invitados.... ¡oh! de la cabeza á los pies.... los pies sobre todo.... Y para que no se ensuciaran al venir á mi casa, lo que hubiera hecho inútil mi trabajo, los he traído en coches.

—¡Oh! Entonces nadie habrá protestado.

—Nadie; pero á la semana siguiente.... estas reuniones eran hebdomadarias.... se presentaron con sus antiguos trajes, ó mejor dicho, sin trajes.... con sus andrajos y sus harapos.

—¿Qué había sido de los hermosos vestidos que les regaló usted?

—Los habían vendido sus padres persuadidos de que yo les daría otros.... ¡Ah! Los pobres de París no se parecen á los pobres de Clermont. Los parisienses son más listos y más malos que los Anverneses.

—Al menos más explotadores... ¿Y habéis renunciado á seguir siendo explotada?

—Yo he renunciado fácilmente; pero ellos, los padres, continúan.... Unas veces el padre, otras la madre de mis antiguos invitados vienen á pedirme un socorro so pretexto de que su hijo no

gana ya nada.... Sí, desde mis recepciones se niegan á trabajar; no piensan más que en divertirse.

—¿Pero usted sigue dando á esas gentes?

—Es mi hermano el que da. «Tienen razón, dice; con tus bombones, tus dulces, tus pastas, tus ternos de ropa, con calzado y todo, y tus coches por horas, has desarrollado en esos desgraciados niños el amor desenfrenado al lujo y á los placeres. Los has pervertido.... y les debes una indemnización». Es posible que ellos estuvieran ya pervertidos; pero mi hermano, ya sabe usted, cuando encuentra una ocasión para dar....

—¿De modo que se concluyeron las fiestas?....

—¡Ay! Sí.

—Porque les han causado á usted disgustos y molestias.... Pero, ¿por qué no invitar más que á los pobres?

—Son más interesantes que los ricos; nunca tienen ningún placer, ninguna distracción.

—Yo conozco niños ricos que no los tienen tampoco por diversas causas y que las necesitan mucho.... Naturalezas nerviosas que el ejercicio y el baile calmarían, apaciguarían tal vez; niños tristes, apáticos, enfermizos, que una fiesta, de cuando en cuando podría distraer, sacudir, galvanizar. Todos estos son también muy simpáticos, se lo aseguro, y además.... se lleva á cabo un acto útil, bueno.... para ellos.

—¿Usted lo cree así?

—Estoy persuadida de ello, y yo en su lugar.... haría nuevas invitaciones; pero.... entre otra clase de gente.

—Es que en la sociedad del doctor y en la mía, que es la misma, después de todo, veo á muy pocos niños.

—¡Oh! ¡Buscando bien!

Yo la indicaré muchos... y desde luego mis dos.... discípulos; Juana y Pablo de Latour.

SORTEO DE LOS PREMIOS 18 DE JUNIO DE 1903

GRAN LOTERIA DE DINERO

600.000 MARCOS

ó aproximadamente Pesetas 1.000.000

como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz en la nueva gran Lotería de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo

Especialmente:

1	Premio á Marcos	300.000
1	Premio á Marcos	200.000
1	Premio á Marcos	100.000
1	Premio á Marcos	80.000
2	Premios á Marcos	60.000
2	Premios á Marcos	50.000
3	Premios á Marcos	40.000
1	Premio á Marcos	35.000
5	Premios á Marcos	30.000
5	Premios á Marcos	20.000
2	Premios á Marcos	15.000
16	Premios á Marcos	10.000
55	Premios á Marcos	5.000
103	Premios á Marcos	3.000
155	Premios á Marcos	2.000
616	Premios á Marcos	1.000
14	Premios á Marcos	500
1.022	Premios á Marcos	400
33.788	Premios á Marcos	169
19.970	Premios á Marcos	250, 200, 150,
114, 111, 100, 78, 45, 21.		

La Lotería de dinero bien importante autorizada por el Alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado contiene 115.000 billetes, de los cuales 55.755 deben obtener premios inclusive 8 premios extraordinarios. Todo el capital incl. 59.245 billetes gratuitos importa.

MARCOS 11.306.390 ó sean aproximadamente PESETAS 19.000.000

La instalación favorable de esta lotería está arreglada de tal manera, que todos los arriba indicados 55.755 premios incl. 8 premios extraordinarios hallarán seguramente su decisión en 7 clases sucesivas.

El premio mayor en caso más fortunado de la primera clase puede importar Marcos 50.000, el de la segunda 35.000, ascendiendo en la tercera a 60.000, en la cuarta a 70.000, en la quinta a 80.000, en la sexta a 90.000 y en la séptima clase puede en caso más feliz eventualmente importar 600.000; especialmente 300.000, 200.000, 100.000 Marcos etc.

La casa infraserita invita por la presente á interesarse en esta gran lotería de dinero. Las personas que nos envíen sus pedidos se servirán añadir á la vez los respectivos importes en billetes de Banco, ó sellos de correo remitiendonoslos por Valores declarados, ó en libranzas de Giros Mútuos sobre Madrid ó Barcelona, extendidas á nuestra orden ó en letras de cambio fácil á cobrar por certificado.

Para el sorteo de la primera clase cuesta:

Un billete original, entero: PESETAS 10
Un billete original, medio, PESETAS 5.

El precio de los billetes de las clases siguientes, como también la instalación de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin, todos los pormenores, se verán del prospecto oficial.

Cada persona recibe los billetes originales directamente, que se hallan provistos de las armas del Estado, como también el prospecto oficial verificado el sorteo se envía á todo interesado, la lista oficial de los números agraciados prevista de las armas del Estado.

El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el contenido del prospecto no convendría á los interesados, los billetes podrán devolverse pero siempre antes del sorteo y el importe remitido nos será restituido. Los pedidos deben remitirse directamente lo más pronto posible, pero siempre antes del 13 de Junio de 1903.

(Fecha del sorteo).

VALENTIN Y COMPAÑIA HAMBURGO ALEMANIA

Para orientarse se envía gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida.

Encuadernación de Vicente Tejero.

A los Ayuntamientos, señores Curas párrocos, Corporaciones, Oficinas, y al público en general le damos manifiestamente que al frente de nuestros talleres de encuadernación, montados con las mejores máquinas y útiles para el mejor resultado de los trabajos, hemos puesto un oficial entendido y práctico, tanto para obras delicadas y elegantes, como para los trabajos corrientes que se nos encomiendan.

También nos encargamos del montaje de mapas, láminas, etc., en tela y charolados. Los precios que rigen en esta casa son siempre económicos.

FÁBRICA DE J. BÓN Y ALMACEN DE COLONIALES DE PEDRO LLORENTE Estudios. 2.—SORIA.

SANA FORO CIRÚRGICO DEL DOCTOR CLAURO DEL VALLE Berlanga de D.ero (Soria). Instalado onform: á los mandatos d la cirugía moderna.

Para detalles dirigirse al Médico residente en el establecimiento D. MARCELINO ALCALDE A VAREZ.

SASTRERIA CON GENEROS DE A. PASTOR (EL RIOJANO)

Collado, 45.—SORIA.—Collado, 45.

Con grandes existencias en géneros de reciente fabricación, de la mayor novedad y del mejor resultado—nada de saldos que la experiencia me ha demostrado que lo dan pésimo—ofrezco á mis numerosos favorecedores y al público en general, mayores economías que cualquiera otro en los géneros y en la confección de las prendas, que todos han podido apreciar y que mejor de día en día con todos los adelantos y perfeccionamientos del arte.

Doy las mejores facilidades para el pago, que puede hacer el parroquiano antes ó después de la entrega de las prendas ó á plazos, previo convenio con la casa al hacer el encargo.

Visítad mi establecimiento y os convenceréis de la economía en los precios y la elegancia en la confección.

45 COLLADO 45

Tónico-genitales del Dr. MORALES

Célebres píldoras para la completa y segura curación de la impotencia, debilidad, espermatorrea y esterilidad.

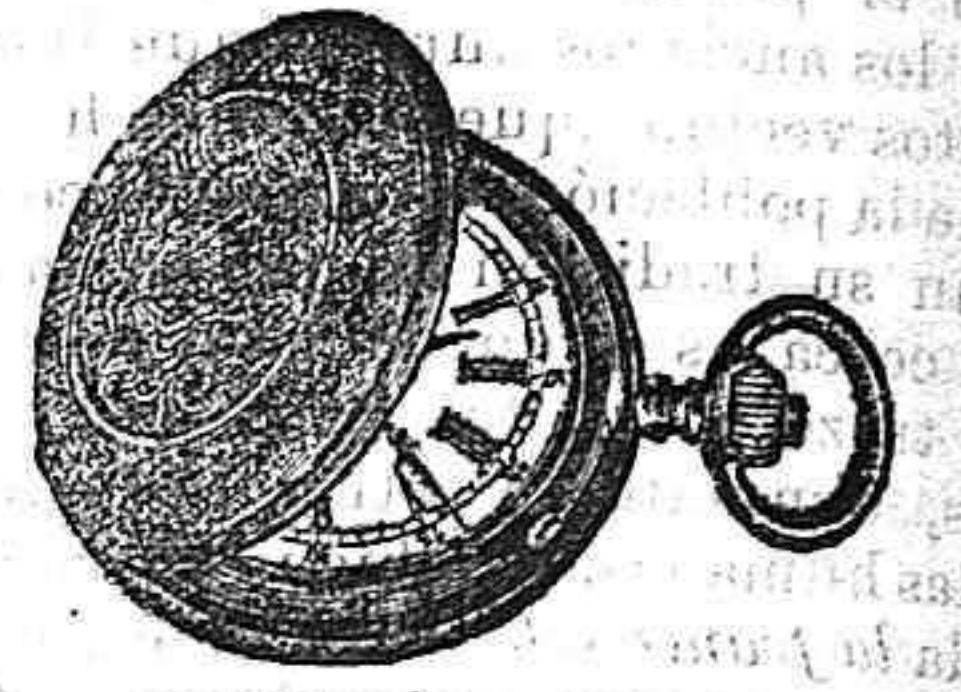
Cuentan 35 años de éxito y son el asombro de los enfermos que las emplean. Principales boticas á 30 reales caja, y se remiten por correo á todas partes.

Dr. Morales.—Carretas, 39.—Madrid. En Soria, J. Morales, sucesor de Cañorra

INSTITUTO DE VACUNACIÓN DEL LICENCIADO DON BENITO RUIZ

Zapatería, 44; 2.—Soria.

Inoculaciones preventivas contra la rabia y la vacuna. Tratamiento patogénico de las enfermedades infecciosas. SUELOS.—A. Antidiférico, antitetánico, polivalente, normal ó fisiológico, artificial de Chersonese. Se vende todos los días de once á una. Se remitirá por correo.



RELOJERÍA TALLER DE H. PASTORA

Concesionario de las Patentes números 26.565 y 27.127. Márquez del Vaillío y Plaza de Abaña, 2, SORIA.

A todos los relojes de que en lo sucesivo se vendan con la marca de esta casa se les concede GARA TÍA PERMANENTE.

CHOCOLATES Y CAFES DE LA COMPANIA COLONIAL TAPIOCA, THES DEPOSITO GENERAL CALLE MAYOR, 18 Y 20

ESCUELA PARTICULAR DE NIÑOS

Calle de Las Lagunas, núm. 7, pral.

Tiene jardín y reúne las mejores condiciones higiénicas necesarias en esa clase de establecimientos.

Se admiten alumnos desde cuatro años en adelante.

PÍLDORAS Y PASTILLAS AZUCARADAS

Contra toda clase de TOS y enfermedades del pecho.

Treinta años de éxitos justificados con infinitas certificaciones de médicos y particulares, acreditan la bondad de las Píldoras y Pastillas Azucaradas. Tan benéfica es su acción desde la primera toma, que á no resultar así, su autor el Doctor Morales, Carretas, 39, Madrid, reintegra su importe.

Se remiten por correo á todas partes y en las farmacias á 2, 4 y 8 reales caja.

En Soria, armacia de J. Morales.

Trabajos de arquitectura y adorno.

Patricio Martínez Angulo, se encarga de toda clase de trabajos en mármol ó cualquier otra piedra, como lápidas, sarcófagos etc. para cementerios, así como cruces, veladores y mostradores en mármol.

En la relojería de H. Pastora informarán.

Ovo-lectina Billon

Diestearoglicerofosfato de Colina

Tónico-Nervino

eficaz contra la

CLORDANEMIA, NEURASTENIA,

CANSANCIO INTELLECTUAL

En Grajeas, Inyecciones hipodérmicas y Granulado

Reconstituyente

eficaz contra la

TUBERCULOSIS, RAQUITISMO,

DEBILIDAD GENERAL

Comunicación á la Sociedad de Biología el 9 Febrero de 1901

Comunicación á la Academia de Medicina el 15 Junio de 1901

Representantes y Depósito General

W. F. MODRAGO Y CAÑA DE AZÚCAR S. A. S. Ronda S. Pedro, 28 BARCELONA

LA POSITIVA

GRAN ZAPATERIA

DE FRANCISCO MODRAGO MUÑOZ

Claustrilla, núm. 1.—SORIA.

Tengo el gusto de ofrecer al público mi nuevo Establecimiento con un abundante surtido de calzado, tanto en fino como en ordinario, para señoras, caballeros y niños, con todos los adelantos del arte que hasta la fecha se han conocido, para lo cual no he omitido gasto ni sacrificio alguno á fin de obtener los géneros y materiales de las mejores fábricas, así del reino como del extranjero, y cuento también con oficiales de primera para su construcción, habiendo traído de Valencia un inteligente maestro-cortador, el que se encargará de tomar las medidas, y se construirán los calzados bajo su dirección para que éstos resulten con toda perfección y maestría.

Lo que ofrezco al público, no dudando que me honrará con su asistencia; y de cuantos encargos se me hagan trataré de servirlos con el mayor gusto y esmero posible para que todo parroquiano quede altamente satisfecho de sus encargos.

6-26

Nuevo Mapa

DE LA

PROVINCIA DE SORIA

POR DON ANASTASIO GONZALEZ GOMEZ

EDITADO POR LA CASA DE SOBRINO DE V. TEJERO

El más completo de cuantos se han publicado; el más claro y el más económico.

Cada partido judicial lleva un color distinto y está litografiado á siete tintas, trabajo realizado por la acreditada casa de J. M. Mateu.

Véndese al precio de 4 pesetas ejemplar en papel y 9 pesetas en tela, charolado, medias cañas y anillas en la

Imprenta y librería de Sobrino de V. Tejero, Collado 54.—SORIA.